MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL
POLICÍA NACIONAL

REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD NO.6

MODIFICACION N°1 - 65-7-20074-24

QUE TRATA DE LA ADICION Y PRORROGA AL CONTRATO Nº 65-7-20074-24 SUSCRITO ENTRE POLICÍA NACIONAL – REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD NO.6 Y JAIME ANDRES SOSA MORENO, CUYO OBJETO ES PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE SALUD EN PROCEDIMIENTOS DIAGNÓSTICOS Y TERAPÉUTICOS DE MEDICINA ESPECIALIZADA DE ALERGOLOGÍA EN LOS SERVICIOS DE CONSULTA AMBULATORIA, CONSULTA PRIORITARIA Y LAS QUE SE DERIVEN DE URGENCIAS Y HOSPITALIZACIÓN QUE SEAN NECESARIOS PARA GARANTIZAR DE MANERA OPORTUNA LAS ATENCIONES QUE REQUIERAN LOS USUARIOS DEL SUBSISTEMA DE SALUD DE LA POLICIA NACIONAL DE LA REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD N°6.

Entre los suscritos a saber, **Mayor DORA YANNETH RISCANEVO ESPITIA**, identificado con la cédula de ciudadanía No. 40.047.698 de Tunja, en uso de sus facultades legales, y en especial las conferidas por la orden interna 090 de fecha 12/07/2024, facultada por la Resolución 0579 de 28/02/2024 por la cual se delega en los Jefes de las Regionales De Aseguramiento En Salud la competencia para contratar, comprometer y ordenar el gasto, en desarrollo de las apropiaciones incorporadas al presupuesto de la POLICÍA NACIONAL - DIRECCIÓN DE SANIDAD – REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD NO.6 y quien en adelante se denominará CONTRATANTE de una parte, y de la otra el (la) Señor (a) JAIME ANDRES SOSA MORENO, identificado (a) con cédula de ciudadanía No. 1.037.601.201 de Envigado - Antioquia, mayor de edad, quien actúa en representación propia con NIT 1037601201-9 y quien en adelante se denominará EL CONTRATISTA, hemos convenido en **ADICIONAR** el valor y **PROROGAR** el plazo de ejecución del Contrato Nº 65-7-20074-24, de acuerdo a las siguientes consideraciones:
1)Que el CONTRATANTE y el CONTRATISTA suscribieron el Contrato Nº. 65-7-20074-24 que tuvo inicio de ejecución el 02/05/2024 y fecha de finalización el 31/08/2024, por un valor de OCHENTA MILLONES DE PESOS MONEDA LEGAL ($80.000.000,00), cuyo objeto es PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE SALUD EN PROCEDIMIENTOS DIAGNÓSTICOS Y TERAPÉUTICOS DE MEDICINA ESPECIALIZADA DE ALERGOLOGÍA EN LOS SERVICIOS DE CONSULTA AMBULATORIA, CONSULTA PRIORITARIA Y LAS QUE SE DERIVEN DE URGENCIAS Y HOSPITALIZACIÓN QUE SEAN NECESARIOS PARA GARANTIZAR DE MANERA OPORTUNA LAS ATENCIONES QUE REQUIERAN LOS USUARIOS DEL SUBSISTEMA DE SALUD DE LA POLICIA NACIONAL DE LA REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD N°6.
2) Que la vida, integridad personal y la salud, constituyen derechos fundamentales de los afiliados y beneficiarios del SSMP y que corresponde a la Dirección de Sanidad REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD NO.6 preservar por mandato constitucional y legal.
3) Que de conformidad con lo.estipulado en el artículo 2º de la Resolución 0267 del 25 de enero de 2023 por la cual se define la estructura orgánica de la Dirección de Sanidad y se determinan las funciones de sus dependencias internas, le corresponde a ésta como misión planificar, dirigir desarrollar, coordinar supervisar y evaluar los servicios en materia de salud, por medio del aseguramiento, la administración y la prestación de servicios de salud integrales y efectivos en cumplimiento de la misión constitucional.
4) Que mediante oficio GS-2024-016995-REGI6 del 23/07/2024 suscrito por el (la) Señor (a), Subintendente CRISTIAN ANDRES VARGAS Supervisor del contrato solicitó y justificó adicion en presupuesto y prorroga al plazo de ejecucion del contrato Nº 65-7-20074-24 el cual fue aprobado por el Ordenador del Gasto.
5) Que habiéndose dado cumplimiento a todos los trámites y requisitos que exige la contratación administrativa para este tipo de modificaciones a contrato (Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007 y el Decreto 1082 de 2015), es procedente la celebración de la misma, la cual se regirá por las siguientes cláusulas:
PRIMERA. VALOR DEL CONTRATO. Adicionar la cláusula valor del Contrato Nº. 65-7-20074-24 en CUARENTA MILLONES DE PESOS MONEDA LEGAL ($40.000.000,00) Distribuidos en la vigencia 2024 quedando el total del contrato en $120.000.000,00 amparado por el Certificado de Disponibilidad Presupuestal CDP SIIF No. 76024 y el SIF No. 549 del 26/07/2024 expedidos

por la Responsable de Presupuesto de la Regional de Aseguramiento en Salud No. 6 para la vigencia 2024, **SEGUNDA. PLAZO DEL CONTRATO.** Prorrogar el plazo de ejecución hasta el 30/09/2024. **AMPLIACIÓN DE LA GARANTÍA ÚNICA.** EL CONTRATISTA deberá AMPLIAR la GARANTÍA ÚNICA (CUMPLIMIENTO, CALIDAD, SALARIOS Y PRESTACIONES SOCIALES Y RESPONSABILIDAD CIVIL) establecida en el Contrato Nº. 65-7-20074-24 en valor (valor actual más la presente adición) Y coberturas (vigencia inicial más plazo adicionado), conforme a la ampliación establecida en la presente **MODIFICACION N°1**. **TERCERA. GASTOS.** Los gastos de legalización de la presente **MODIFICACION N°1** al CONTRATO Nº. 65-7-20074-24, serán sufragados por EL CONTRATISTA, tales como **GARANTÍA ÚNICA (si aplica)** y demás documentos que se deriven de la Suscripción de la Presente **MODIFICACION N°1**. **CUARTA APORTES PARAFISCALES.** En virtud de lo consagrado en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002, al igual que a lo establecido en el artículo 41 de la Ley 80 de 1993, modificado por el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007, el CONTRATISTA deberá acreditar el cumplimiento de sus obligaciones con los Sistemas de Seguridad Social en Salud, Pensiones, Riesgos Profesionales, Aportes a las Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar (I.C.B.F.) y Servicio Nacional de Aprendizaje (SENA), mediante Certificación suscrita por el Representante Legal del CONTRATISTA o su Revisor Fiscal – si lo tuviere – en la que conste tal situación, documento que debe ser presentado con cada factura durante el término de ejecución del Contrato, constituyéndose como requisito previo para el pago.. **QUINTA.VIGENCIA DE LAS DEMÁS ESTIPULACIONES.** Las demás cláusulas del Contrato Nº. 65-7-20074-24, que no hayan sido objeto de adición, ampliación, modificación, continuarán vigentes en los mismos términos y condiciones. **SEXTA PERFECCIONAMIENTO Y EJECUCIÓN.** La presente **MODIFICACION N°1** al Contrato de PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE SALUD Nº 65-7-20074-24 se entenderá perfeccionada con la firma de las partes y el correspondiente registro presupuestal y para su ejecución requiere la aprobación de la Garantía Única (Artículo 41 de la Ley 80 de 1993, modificado por el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007) documentos que deberán ser tramitados por EL CONTRATISTA. **SEPTIMA REGIMEN LEGAL.** Esta **MODIFICACION N°1** se regirá por el Estatuto General de Contratación Administrativa vigente y sus Decretos reglamentarios, las leyes de presupuesto, en general las normas civiles y comerciales vigentes, las demás normas concordantes que rijan o lleguen a regir los aspectos del presente contrato y las disposiciones de la Policía Nacional que apliquen. **OCTAVA. DOMICILIO CONTRACTUAL.** Para todos los efectos, las partes acuerdan como domicilio contractual el Municipio de Envigado Antioquia, para constancia de lo anterior, se firma en un (1) original en Envigado Antioquia, el día

26 JUL 2024

CONTRATANTE

Mayor **DORA YANNETH RISCANEVO ESPITIA**
JEFE REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD NO.6 (E)
NIT 811032059-3

CONTRATISTA

Señor(a) **JAIME ANDRES SOSA MORENO**
NIT 1037601201-9

Elaborado por: Intendente MAURICIO CALDERON OLARTE Analista Contratos
Revisado Por: Intendente ELIAB FRANCO BEDOYA Responsable Grupo contratos RASES
Revisado Por: ASD-05 MARTAH EUGENIA PATIÑO SALDARRIAGA Jefe Logistico y Financiero
Revisado Por: Abogado RUBÉN DARÍO HINCAPIÉ ARROYAVE Asesor Jurídico
Ubicación: D\\OTRA\\CARPETA 2024\\CONTRATOS 2024

Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales vigentes y, por lo tanto, bajo nuestra responsabilidad, lo presentamos para la firma del señor Jefe De La Regional De Aseguramiento En Salud No. 6

Carrera 43a No.48 c sur - 45 Envigado
Teléfono: 3396737
deant.rases.pco@policia.gov.co
www.policia.gov.co